



DECRETO No. 0838 DE 01 JUN 2022

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE
CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero
de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente anterior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Dirección Administrativa del Talento Humano de Alcaldía de Cartagena, certificó que en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una vacante temporal en el empleo de carrera PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33, se encuentran en vacancia temporal en virtud de encargo de su titular DARWIN CASSANOVA RODRIGUEZ, en un empleo de mayor jerarquía.

Que atendiendo el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos, Nos. 13122018 de diciembre de 2018 y 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, profirió la Circular No. AMC-OFI-0055125-2022 del 28 de abril de 2022 que establece el procedimiento para provisión de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera y Circular - Memorando AMC-OFI-0057222-2022 que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos para la provisión transitoria de la vacancia definitivas en empleos de carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33.

Que atendiendo el procedimiento establecido en los actos administrativos citados en el párrafo anterior, esta Dirección Administrativa de Talento Humano procedió a la publicación de la convocatoria, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el

0838


 Salvemos Juntos
a Cartago

DECRETO No. _____ DE _____ 01 JUN 2022

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

fin de que los servidores públicos interesados en ser encargados en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33, manifestaran su interés.

Que una vez vencido el plazo establecido para que los funcionarios públicos manifestaran interés en el proceso de encargo, las siguientes personas manifestaron interés:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR
ALEXANDER ROMERO DELGADO	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
JORGE LUIS LÓPEZ MARTELO	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
DELCY DEL CARMEN SOLANO RIVAS	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
MARIA MERCEDES PANTOJA VELASQUEZ	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 3
JAYDER ELIECER RAMOS NAIZZIR	Técnico Operativo de Tránsito Código 339 Grado 21
NEFER RIOVALLES MENA	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
ALFONSO GAMARRA PUELLO	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
GRACE GISELA MARTÍNEZ GARCÍA	Profesional Universitario Código 219 Grado 29
WILLIS OQUENDO CARDONA	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
DAVID MAURICIO ARNEDO GONZALEZ	Técnico Operativo Código 367 Grado 21
JULIÁN ENRIQUE MOLANO OROZCO	Técnico Operativo Código 367 Grado 21
JORGE LUIS CHAVARRIAGA MURILLO	Técnico Operativo Código 367 Grado 25
YONELIS SEVERICHE MUÑOZ	Técnico Administrativo (Dadis) Código 367 Grado 21
WILMER QUINTANA AREVALO	Técnico Operativo Código 367 Grado 15
FRANKLIS ENRIQUE MEJIA PEREZ	Secretaría Código 440 Grado 3
MARIA DEL SOCORRO SARABIA ZABALETA	Técnico Operativo Código 367 Grado 21
YUDYS DE ARCOS RODRIGUEZ	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 3
MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ	Profesional Universitario Código 219 Grado 29
ERIKA MENDOZA BLANCO	Técnico Operativo Código 367 Grado 15
LUISA HERNÁNDEZ WOODBINE	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 3
ARELYS OSMANY HOYOS GUERRERO	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
YESENIA FLOREZ CORREA	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
AURA MARIA CONTRERAS PADILLA	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
MARILUZ BARRIOS MUÑOZ	Secretaría Ejecutiva Código 425 Grado 23
CARMEN LOMBANA CUSTODE	Técnico Administrativo Código 314 Grado 21
ARCELIA MARIA MEZA BADILLO	Secretaría Ejecutiva Código 425 Grado 23
LUIS MARCEL BELLO BELLO	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
ADRIANA SALAS MARTINEZ	Técnico Operativo Código 314 Grado 25
DIANA MARCELA GENES ROMERO	Técnico Operativo Código 367 Grado 21
LUIS EDUARDO PADILLA MEDINA	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
ENRIQUE ALBERTO BAENA ANAYA	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
ETILVIA ROSA ATENCIO PANTOJA	Secretaría Ejecutiva Código 425 Grado 23
YESSIKA GOMEZ SANCHEZ	Técnico Operativo Código 314 Grado 21
NEDER JOSE BURGOS PALOMO	Técnico Operativo Código 314 Grado 15

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano procedió a la revisión de los documentos aportados y hojas de vida de los servidores públicos que manifestaron su interés en ser encargados en el empleo objeto de la convocatoria - PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33 y que son titulares de los empleos Profesional

0838

01 JUN 2022


 Salvemos Juntos
 a Cartagena

DECRETO No. _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Universitario Código 219 Grado 29, considerando que no existen funcionarios en el empleo inmediatamente inferior – Profesional Universitario Código 219 Grado 31 que estén interesados en ser encargados.

Que una vez terminada la revisión de las hojas de vida, se elaboró la conclusión del estudio técnico que hace parte integral del presente acto administrativo, en el que se determinó que los siguientes funcionarios podría ser encargado por cumplir con los requisitos exigidos:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA (24 meses de experiencia profesional)
GRACE GISELA MARTÍNEZ GARCÍA	Profesional Universitario Código 219 Grado 29	ECONOMISTA (7 de abril de 2006- ESPECIALISTA EN FINANZAS – (26 de septiembre de 2008).	Alcaldía Mayor de Cartagena – cargo P.U. cod.219 grado 29 - 13 años 4 meses.
MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ	Profesional Universitario Código 219 Grado 29	CONTADORA PÚBLICA (Tarjeta Profesional del 14 de mayo de 2009).	7 años – 11 meses – 7 días.

Que la conclusión del estudio técnico fue publicada en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena, con el fin de que aquellas personas que tuvieran observaciones tuvieran la oportunidad de controvertir.

Que una vez vencido el plazo para presentar observaciones a la conclusión del estudio técnico, ninguno de los funcionarios públicos presentó observaciones, por lo que se continúa con el trámite correspondiente.

Que como quiera que existía pluralidad de funcionarios con derecho preferente para ser encargados, se procedió a utilizar los criterios de desempate contemplados en la Circular AMC-OFI-0055125-2022 y en el Criterio Unificado “Unificado “Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo” de la Comisión Nacional del Servicio Civil”, que establecen:

*“Si se presenta una pluralidad de servidores interesados con derecho preferencial de encargo, se hará uso del siguiente método sugerido en el numeral 2 del literal b) del Criterio Unificado mencionado: **mayor puntaje en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la evaluación de desempeño laboral.**”*

Que tal como consta en el Estudio Técnico que hace parte integral del presente acto administrativo, revisada la hoja de vida de la funcionaria MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ, identificada con cedula de Ciudadanía No. 45556728, titular del cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 29, se verificó que reúne los requisitos establecidos en el Manual de Funciones Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena (Decreto 1701 de 2015), para ejercer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33.**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2021 / COMPORTAMENTALES / DEFINITIVA	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
MIRELYS ISABEL	45556728	Profesional Universitario	CONTADORA PÚBLICA	7 años – 11 meses – 7	15 / 97.45%	Ninguna

0838 01 JUN 2022



DECRETO No. _____ DE _____

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

GUZMAN GOMEZ		Código 219 Grado 29	(Tarjeta Profesional del 14 de mayo de 2009).	días de experiencia Profesional.		
-----------------	--	------------------------	---	--	--	--

Que en consecuencia, es procedente proveer por encargo el empleo en cita, con la funcionaria MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ, identificada con cedula de Ciudadanía No.45556728, titular del cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 29.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, a la señora **MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ, identificada con cedula de Ciudadanía No. 45556728, titular del cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 29**, mientras dure el encargo de su titular.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTICULO SEGUNDO. Diferencia salarial. El empleado **MIRELYS ISABEL GUZMAN GOMEZ, identificada con cedula de Ciudadanía No. 45556728, titular del cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 29**, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33** del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. – El estudio técnico hará parte del presente Decreto y será incluido en la historia laboral del seleccionado.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

01 JUN 2022

Dada en Cartagena, a los


CLAUDIA MILENA BLANCO VIDAL
Directora Administrativa del Talento Humano encargada

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH